



**PROVEEDORES DE SUMINISTROS  
Y SERVICIOS DEL M.I.  
AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR**

**ASUNTO: CIERRE FIN DE AÑO PRESUPUESTARIO 2022.**

**En materia de CONTRATACIÓN.**

Para todos aquellos gastos que tienen su origen en un expediente de contratación y requieran documento contable autorizando el gasto, se establece como fecha límite para la aprobación de expedientes de contratación el 18 de noviembre de 2022. Todos los expedientes iniciados durante el año 2022 deberán estar adjudicados con anterioridad al 28 de diciembre de 2022.

No obstante, lo indicado, se podrán iniciar la tramitación de aquellos *expedientes de contratos menores que sean necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento*, siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente con **fecha límite el 25 de noviembre de 2022**. Se podrán tramitar contratos menores que tengan el carácter de urgente y así se justifique con documentos o informes entendiéndose como urgente aquellos gastos que no pueda demorarse su pago hasta la apertura del ejercicio siguiente al causar un perjuicio económico al tercero o al propio Ayuntamiento.

Los gastos relativos a suministros no sujetos a contratación menor que no sean necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento ni urgentes no podrán adquirirse a partir de la **fecha límite el 30 de noviembre de 2022**.

**Dichas fechas se justifican en que los proveedores y contratistas deberán presentar las facturas correspondientes a certificaciones de obras, servicios, suministros y demás prestaciones con fecha límite el 16 de diciembre de 2022.**

Quedan exceptuados de lo dispuesto en los apartados anteriores los expedientes y documentos contables que se deriven del cumplimiento de normas legales o reglamentarias, los aprobados por el Pleno y los que sean necesarios para instrumentar las modificaciones presupuestarias.

**En materia de FACTURACIÓN.**

A fin de ejercicio presupuestario 2022 por los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de El Espinar se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

A tal efecto las distintas Áreas y Servicios municipales del Ayuntamiento de El Espinar comunicarán a los proveedores y contratistas el deber de presentar a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE) las facturas correspondientes a certificaciones de obras, servicios, suministros y demás prestaciones **con fecha límite el 16 de diciembre de 2022**, al objeto de que las





prestaciones facturadas sean objeto de aprobación e imputación al Presupuesto a la fecha de cierre del ejercicio y pagadas a los proveedores y contratistas antes de finalizar el año.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Las facturas y documentos justificativos que se presenten con posterioridad a la fecha de cierre serán objeto de imputación al ejercicio siguiente, previo expediente de modificación de créditos o con cargo a créditos iniciales, según proceda, **lo cual podrá ocasionar retraso en el pago a proveedores.**

Por lo tanto, se recomienda que todos los proveedores y contratistas que hayan realizado prestaciones al Ayuntamiento de El Espinar durante el año 2022 que presenten las facturas en el plazo indicado.

Asimismo, de conformidad con las previsiones contenidas en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, en relación con lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se informa a todos los proveedores de servicios y suministros de este ayuntamiento que la presentación de las facturas deberá efectuarse obligatoriamente a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe), a cuyo efecto los códigos DIR3 son los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01400766
- Código del órgano gestor: L01400766
- Código de la unidad de tramitación: L01400766

El no cumplimiento de los plazos informados dará lugar al rechazo de factura y a la emisión de nueva factura en el ejercicio 2023.

Por último, en relación a los servicios o suministros prestados y/o entregados al Ayuntamiento del 17 al 31 de diciembre de 2023 sus facturas serán emitidas y presentadas en enero de 2023.

Se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Espinar, a fecha de firma.

EL ALCALDE -PRESIDENTE;

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

